ORDEN 20 de febrero de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME Aragón), para la realización de prácticas del plan de formación para el empleo de Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2015/7/0013 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 19 de noviembre de 2014, por el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Presidente de la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 20 de febrero de 2015.

El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y LA CONFEDERACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ARAGONESA (CEPYME-ARAGÓN), PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE ARAGÓN

En Zaragoza, a 19 de noviembre de 2014.

COMPARECEN

De una parte: el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, CIF Q-S000829A, representado por el Sr. D. Modesto Lobón Sobrino, Presidente del Instituto, en representación legal del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), y autorizado por el Consejo de Dirección del Instituto, en su reunión de fecha 12 de noviembre de 2014.

Y de otra parte: la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME-Aragón), CIF GS0336S85, representada por el Sr. D. Aurelio López de Hita, como Presidente de CEPYME-Aragón.

Las dos partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la calidad con que cada uno interviene, capacidad legal y de obrar necesarias y suficientes para el otorgamiento de este convenio de colaboración, y al efecto.

EXPONEN

I. El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de acuerdo a la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, se configura como una entidad de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios, adscrita al Departamento que ejerce las competencias en materia de medio ambiente (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y tiene como fines generales la mejora en la calidad de la prestación de los servicios públicos de la administración ambiental aragonesa, así como desarrollar la evaluación continua de su actividad fomentando la participación y colaboración de entidades sociales, corporaciones de derecho público, asociaciones profesionales y colectivos interesados en el ámbito de la actividad del Instituto.

Entre los instrumentos con los que cuenta el citado organismo público para el cumplimiento de sus objetivos se encuentran tanto los medios personales y materiales propios del Instituto, como las distintas formas de contratación recogidas por el ordenamiento jurídico vigente y los convenios de colaboración que se suscriban con otras Administraciones y corporaciones de derecho público.

El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental ostenta las competencias para tramitar, diversos procedimientos administrativos con contenido medio ambiental.

csv: BOA20150313013

II. La Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME-Aragón), privada y sin ánimo de lucro, es una asociación empresarial constituida al amparo de la legislación reguladora del derecho de asociación sindical, representativa del colectivo empresarial en.

Aragón, especialmente en su modalidad de Pequeñas y Medianas empresas que viene evidenciando su contribución al desarrollo de la Comunidad Autónoma de Aragón a través de su compromiso con la formación para el empleo en Aragón.

CEPYME-Aragón ofrece formación de oferta para el empleo atendiendo a las necesidades concretas de sus asociaciones y del tejido empresarial aragonés, para dinamizar el entorno productivo y adecuar las necesidades formativas de las empresas y/o trabajadores ocupados y desempleados. Para ello, desarrolla diferentes planes formativos, encaminados a mejorar la cualificación profesional y la adaptación de los recursos humanos a un mercado laboral en constante cambio.

Por todo ello, teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes firmantes suscriben el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es posibilitar al alumnado del Plan de Formación y Empleo de Aragón de CEPYME-Aragón la realización de prácticas en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y, conseguir de esta manera, una mejor cualificación a través del conocimiento directo de las tareas desarrolladas por una administración especializada en medio ambiente.

La realización de las prácticas tendrá como objetivo completar la formación adquirida mediante la realización de actividades profesionales relacionadas con ella.

Segunda.— *Características generales.*

El periodo de prácticas tendrá una duración máxima de 84 horas, las cuales se distribuirán previo acuerdo entre el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y los alumnos.

El comienzo de las prácticas se realizará dentro del trimestre siguiente al de la firma del convenio.

El desarrollo de las prácticas está sujeto al régimen que se establezca en el presente convenio.

Tercera.— *Obligaciones de las partes.*

A) Corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental:

1. Facilitar el cumplimiento de las prácticas a desarrollar por parte de los alumnos.

2. Nombrar un instructor/a para la coordinación y el seguimiento de las prácticas que garantice la orientación y consulta del alumno/a.

3. Facilitar al alumno el acceso a la documentación que, a juicio del responsable, sea necesaria.

4. Valorar el progreso de los alumnos.

B) Corresponde a CEPYME-Aragón:

1. Seleccionar a los alumnos que considere más idóneos para la realización de las prácticas, entre los alumnos del Plan de Formación para el Empleo de Aragón en CEPYME-Aragón, que lo soliciten.

2. Nombrar un tutor de prácticas que colabore con el instructor del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el cumplimiento de la programación de las actividades formativas.

3. Informar a los alumnos del contenido del presente convenio.

4. Tener suscrito, con carácter previo a la celebración del presente convenio, y con cargo a la CEPYME-Aragón, un seguro de accidentes que cubra las posibles contingencias que pudieran tener los alumnos durante la realización de las prácticas en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

C) Corresponde al alumno:

1. Seguir las instrucciones que recibe del instructor/a, debiendo aplicarse con la diligencia debida en las tareas que se le encomienden, de las cuales guardará secreto profesional durante el periodo de prácticas y una vez finalizadas las mismas.

2. Firmará un documento en el que declarará su conformidad para realizar las prácticas, al amparo del presente convenio, a fin de completar su formación, ateniéndose a las normas contempladas en el convenio.

3. En caso de ausencia, deberán comunicarlo con antelación suficiente al instructor/a.

csv: BOA20150313013

4. El alumno se compromete a realizar una memoria de las actividades desarrolladas durante el periodo de prácticas en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, con una extensión y objeto a determinar, de común acuerdo, entre el tutor de prácticas y el representante del Instituto.

Cuarta.— *Duración/vigencia.*

La vigencia del presente convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2015, no estando prevista la posibilidad de prórroga a la finalización del mismo dado el objeto concreto del convenio.

Quinta.— *Denuncia*.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio comunicándolo a la otra, por escrito, con un mes de antelación a la terminación del mismo.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia.

Sexta.— *Régimen Jurídico.*

El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en las cláusulas del mismo o en su defecto, por lo establecido por el ordenamiento jurídico general vigente. No encontrándose incluido en el ámbito de aplicación establecido en el artículo 2 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptima.— *Interpretación del convenio. Controversias y conflictos.*

Las partes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo las diferencias que pudieran derivarse de la interpretación, desarrollo, modificación y ejecución del presente convenio, o de los acuerdos específicos derivados de él.

Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y el cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para cumplimentar el presente convenio y para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas.

csv: BOA20150313013